

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL	CÓDIGO	GTHU-Política-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL

La Agencia Nacional de Tierras – ANT se compromete a cumplir con rigurosidad la legislación vigente para la prevención del acoso laboral y acoso sexual laboral, que incluye:

- La Resolución 3461 del 01 de septiembre 2025 *“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.”*
- La Ley 1010 del 23 de enero del 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.*
- La Resolución No. 20236101003056 del 06 de julio del 2023 – Agencia Nacional de Tierras - ANT *“Por la cual se adopta el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en la Agencia Nacional de Tierras-ANT”.*
- La Ley 2365 del 20 de junio de 2024 *“Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones”.*

En este sentido, la presente política tiene el objetivo primordial de prevenir el acoso laboral y el acoso sexual en el ámbito laboral y contractual, promoviendo un ambiente de trabajo propicio para la sana convivencia, el fomento de condiciones laborales a las personas que presten sus servicios al interior de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, la armonía entre Servidores Públicos, contratistas, pasantes y judicantes, propendiendo por un clima laboral favorable.

Esta política aplica a cualquier servidor público o colaboradora de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, incluyendo todas sus sedes de trabajo, sin importar su cargo y el rol que desempeñe. Esta política cuenta con el compromiso de la alta dirección, directores, subdirectores, jefes de oficina y expertos de las UGT de la Agencia Nacional de Tierras – ANT en su implementación, aplicación y divulgación.

 Agencia Nacional de Tierras	POLÍTICA	PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL	CÓDIGO	GTHU-Política-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

Esta política aplicara también para proveedores y aliados y protege a cualquier persona o grupo de interés que se sienta afectado o víctima de acoso sexual en el desarrollo de su relación con entidad. La Agencia Nacional de Tierras – ANT se compromete a trabajar de manera constante para que los Servidores Públicos, contratistas pasantes y judicantes actúen de manera responsable, honesta, transparente y asimismo **NO TOLEREN** actos discriminatorios por razón de etnia o raza, género, sexo, orientación sexual, religión o creencias, nacionalidad, ideología política, discapacidad o enfermedad, asimismo, rechaza cualquier acción constitutiva de acoso laboral o sexual.

Además de los principios enunciados, la entidad establece los siguientes principios para orientar las actuaciones en el marco de esta política:

- **Aplicación de la normativa, creación y aplicación de la instancia y procedimiento de la entidad:** Con la elaboración, implementación y/o actualización del procedimiento interno de acoso sexual y laboral además de la conformación y permanencia del Comité de Convivencia Laboral, para prevenir y mediar en las soluciones frente a las conductas de acoso laboral y sexual.
- **Desarrollo de actividades de sensibilización y formación:** Por medio de orientación e información y capacitaciones sobre acoso laboral y acoso sexual, la Agencia Nacional de Tierras – ANT promoverá una cultura organizacional y ambiente de convivencia laboral libre de cualquier manifestación de violencia y que respalde la dignidad e integridad de sus Servidores Públicos Ejemplos de estas actividades son talleres, movilización en las redes de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, campañas y elaboración de piezas pedagógicas sobre el tema.
- **Actividades de seguimiento:** La Agencia Nacional de Tierras – ANT se ocupará de monitorear y evaluar la implementación del plan de acción para la prevención de acoso laboral y acoso sexual y ajustar según la necesidad de mejora.

La Política de prevención del acoso laboral y acoso sexual laboral para contratistas, se atenderán en los términos contemplados en la normatividad vigente y de acuerdo con las disposiciones que al respecto se contemplen, en los estudios previos y/o en el clausulado del contrato de prestación de servicios, en el marco del vínculo contractual que se tenga con la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

	POLÍTICA	PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL	CÓDIGO	GTHU-Política-004
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN	4
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	04/02/2026

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Primera versión del documento.	03/06/2022
2	Se realizan las siguientes actualizaciones: - Se ajusta la redacción general del documento. - Se actualizan los datos de la Subdirectora de Talento Humano, Secretario General, Director General y de quienes actualizan el documento. - Se incluye el cumplimiento de la norma ISO 27001- 2022.	22/11/2023
3	Se realizan las siguientes actualizaciones: - Se ajusta la redacción general del documento. - Se actualizan los datos de la Subdirectora de Talento Humano, Secretario General, Director General y de quienes actualizan el documento. - Se incluye el cumplimiento de la Ley 2365 del 2024.	19/12/2024
4	Se realizan las siguientes actualizaciones: - Se actualiza de acuerdo con la Resolución 3461 del 01 de septiembre 2025. - Se retira el cumplimiento de la norma ISO 27001- 2022. - Unifica los principios desarrollo de actividades de sensibilización y formación. - Actualización de los datos de los revisores y aprobadores de esta política.	02/02/2026

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Luz Delly Jaramillo Giraldo	Gestor T1-G10 - Subdirección de Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	20/10/2025
REVISÓ	Álvaro Patiño Montoya	Subdirector Talento Humano	ORIGINAL FIRMADO	24/10/2025
APROBÓ	Angela Lorena Ortiz Rosero	Secretaria General	ORIGINAL FIRMADO	18/11/2025
REVISÓ	Islena Clavijo Hernández	Contratista Secretaría General	ORIGINAL FIRMADO	21/11/2025
APROBÓ	Juan Felipe Harman	Director General	ORIGINAL FIRMADO	02/02/2026

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.